



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

#### SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

#### SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b>	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
<b>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
<b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
<b>PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
<b>POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
<b>FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito lo siguiente:

### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009

#### 1. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

##### 1.1 LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

#### Considerando

Una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal consiste en apoyar la continuidad en la formación académica de los jóvenes a fin de potenciar sus capacidades. Este sector es cada vez más numeroso y se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Es necesario en consecuencia, diseñar estrategias que favorezcan la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación superior, así como ofrecer a los jóvenes una oportunidad de comenzar a aplicar en la comunidad los estudios que se han obtenido en el aula, siendo esta la premisa del servicio social.

Es en este contexto, que la Secretaría de Desarrollo Social opera el Programa "Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario", con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que complementen la educación superior y media superior con la prestación de su servicio social, colaborando con su ciudad a través del trabajo comunitario, como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

La Secretaría de Desarrollo Social, en términos del Artículo 1º, fracción X de la Ley de Desarrollo Social que la faculta para fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en relación con la problemática social, de su fracción XVIII, que establece el fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, y en términos de los principios rectores de la política de Desarrollo Social que establece el Artículo 4º de la citada ley; pone en marcha el Programa "Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario", dónde los alumnos de instituciones de educación media superior y superior públicas o privadas de la Ciudad de México podrán desarrollar sus conocimientos directamente en la promoción y ejecución de los programas sociales, a partir de los siguientes lineamientos:

#### I. Entidad Responsable del Programa Social

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### II. Objetivo y alcances

##### II.1 General

La "Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario" constituirá un equipo multidisciplinario de alumnos prestadores de servicio social que cursen licenciatura o bachillerato en instituciones públicas o privadas de educación superior y del nivel medio superior -que así lo requieran-, de la Ciudad de México, que auxiliará en la promoción y ejecución de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social con actividades acordes con su perfil académico.

##### II.2 Particulares

- Establecer un programa de servicio social para universitarios así como alumnos del nivel medio superior cuyas instituciones educativas así lo requieran.
- Capacitar a universitarios en temas de Política Social.
- Lograr que los universitarios ofrezcan a la comunidad la formación profesional que han adquirido en la Universidad.
- Promover que los universitarios desempeñen actividades vinculadas con su campo profesional y adquieran la experiencia que demanda el mercado laboral.

### **III. Metas físicas**

Para el Ejercicio Fiscal 2009 se busca la incorporación de hasta 100 prestadores de Servicio Social que cubrirán un mínimo de 480 horas de servicio social a la comunidad en un periodo de seis meses. Al cubrir las 480 horas los prestadores cubren un requisito académico.

### **IV. Programación Presupuestal**

Se otorgarán seis apoyos económicos mensuales de \$600.00 seiscientos pesos, en un lapso de seis meses a cada prestador de servicio social.

### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Las personas interesadas en incorporarse a la “Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario” deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Cursar estudios profesionales en una Institución pública o privada de Educación Superior en el Distrito Federal.
- b) Cumplir con los requisitos que solicita la institución de educación respectiva para efectuar servicio social particularmente en el avance en créditos que solicite la respectiva institución y la carta de Presentación o Aceptación.
- c) Podrán participar los estudiantes de nivel Medio Superior que a solicitud de su respectiva institución educativa deban realizar su servicio social como requisito académico.

### **VI. Procedimientos de instrumentación**

A través de carteles y volantes se hará una amplia promoción del programa desde el primer bimestre del año en Instituciones de Educación Superior y Media Superior –públicas o privadas- del Distrito Federal para conformar la brigada a partir de los tiempos académicos de la respectiva institución.

Se publicará una invitación permanente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF en su dominio: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx).

También se promoverá la vinculación con diversas organizaciones sociales que trabajan con universitarios y una campaña de difusión en escuelas, centros recreativos, culturales, deportivos y otros espacios de reunión de la población universitaria, preferentemente de las unidades territoriales de mayor marginación.

Las personas que se incorporen a este programa cubrirán veinte horas a la semana o cuatro horas diarias durante seis meses de servicio social comunitario en los programas de campo de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Brigada Universitaria será capacitada por la Secretaría de Desarrollo Social en la promoción y ejecución de los programas sociales del GDF, así como en el desempeño de otras funciones acordes con su perfil académico.

Al finalizar su servicio social la Secretaría de Desarrollo Social, vía el Responsable del Programa y los responsables del área de servicio social de la dependencia en la Subdirección de Recursos Humanos, expedirá a los participantes del programa la documentación necesaria para que la Institución de Educación Superior reconozca cubierto el Servicio Social.

#### **VI.1 Operación del Programa**

##### **Coordinación**

La operación del programa estará a cargo de un Responsable del Programa quien será designado por el Secretario de Desarrollo Social y será el encargado de la coordinación del programa, su operación general y el cumplimiento de metas.

El Responsable del Programa podrá designar responsables de equipos de trabajo y de tareas concretas.

##### **Selección**

Se realizará un proceso de inscripción preeliminar al Programa, durante el cual se recibirá la solicitud de preinscripción a partir de talleres de introducción a realizarse en las universidades o en las sedes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se buscará la paridad entre hombres y mujeres.

El Responsable del Programa entrevistará personalmente a cada prestador de servicio social para definir actividades de acuerdo con su perfil.

El Responsable del Programa analizará y decidirá sobre los casos excepcionales. Se asignarán actividades de acuerdo con el perfil profesional del brigadista en los equipos de trabajo de:

- a) • Análisis Social y Evaluación
- b) • Asesoría Jurídica
- c) • Comunicación Alternativa
- d) • Cultura, Arte y Patrimonio
- e) • Programas de Desarrollo Comunitario
- f) • Talleres temáticos en Campo

### **Periodicidad**

Para el Ejercicio Fiscal 2009 del mes de febrero a diciembre.

### **Registro**

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- a) Emitir una carta de aceptación del joven por parte del área de servicio social de la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social.
- b) Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección:
- c) Documentos de identificación, y todos los datos que solicita el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 58.

### **Inducción**

Se realizarán conferencias en Instituciones de Educación Superior para presentar el Programa, que consiste en detallar las actividades a desarrollar en campo y las actividades acordes al perfil del brigadista.

### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad**

El interesado podrá presentar su queja en primera instancia ante la Secretaría de Desarrollo Social que tendrá un plazo de cinco días hábiles para dar respuesta a la misma.

En segunda instancia, ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello: a) Se realizarán reuniones periódicas de evaluación.

b) Informes semanales y/ o mensuales.

c) Las y los jóvenes participantes deberán informar mensualmente y por escrito, al Responsable del Programa.

El principal indicador del funcionamiento del programa será el índice de jóvenes que inician y concluyen su servicio social.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y/o académicas, deberá informar oportunamente al Responsable del Programa para obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Responsable del Programa, instancia responsable de aprobar este permiso. En su caso, el Responsable del Programa podrá dar de baja a los prestadores que no cumplan satisfactoriamente con las responsabilidades del servicio social.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Responsable del Programa registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

Se realizarán periódicamente evaluaciones de diseño e implementación del programa.

#### **X. Formas de participación social**

El Programa tiene entre como líneas de acción: el análisis, el seguimiento, y la evaluación de los procesos de decisión de los programas sociales. Esto se instrumentará a partir de los mecanismos que diseñe e implemente el Responsable del Programa. En términos de la Ley de Transparencia del Distrito Federal se difundirán las valoraciones, informes y evaluaciones del programa en el portal del Sistema de Información del Desarrollo Social: [www.sideso.df.gob.mx](http://www.sideso.df.gob.mx).

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Con todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal

### **1.2 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2009**

#### **I. Entidad o dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F., Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica y Dirección General de Administración, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa elementos y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, personal adscrito de la Procuraduría General de Justicia del D.F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

#### **II. Objetivos y alcances**

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el DF, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, Escolarizadas, Educación Especial e Indígena

#### **III. Metas físicas**

En el ejercicio 2009 se financiará el otorgamiento de un estimado de 1,250,000 (un millón doscientos cincuenta mil) paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, que serán entregados a los alumnos o alumnas de las escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel básico que estén inscritos en alguna escuela pública para cursar el ciclo escolar 2009-2010, se entregará directamente a las alumnas y alumnos o a través de su padre, madre o tutor.

#### **IV. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los requisitos para recibir el paquete de útiles escolares o el vale para la adquisición de útiles escolares, es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial que avale que el alumno o alumna está inscrito en alguna escuela pública de educación básica del DF en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria Escolarizadas, Educación Especial e Indígena, para cursar el ciclo escolar 2009-2010 (boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, comprobante de inscripción, constancia de inscripción), así como mostrar identificación con fotografía.